



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del  
Agua

Autoridad Administrativa del Agua XI  
Pampas- Apurímac

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0328 -2015-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 25 AGO. 2015

VISTO:

El expediente Administrativo con Registro N° 0052-2014-ANA/ALA-AAV., presentado por Luis Alberto Sulla Soncco, sobre Licencia de Uso de Agua en vías de regularización con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según artículo 191° de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Ley N° 27444, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido, que produzca su paralización por treinta días, la Autoridad de oficio o a solicitud del Administrado se declarara el abandono del procedimiento. Dicha Resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, de la norma indicada precedentemente, se desprende dos requisitos concurrentes para declarar el abandono del procedimiento: **i)** Que el procedimiento sea iniciado a solicitud de parte; y **ii)** Que se hubiera incumplido un trámite requerido por la Administración Pública, que produzca su paralización por treinta días;

Que, en el caso del presente expediente, se tiene que mediante CARTA N° 086-2015-ANA/ALA-AAV., que obra a fojas (33), se requirió al administrado en fecha 19.05.2015, a efectos que presente el acta de conciliación y/o acuerdo para uso de agua de forma armoniosa con el opositor Florencio Soncco Merma, observación que no fue levantada por parte de administrado;

Que, según INFORME TÉCNICO N° 057-2015-ANA/AAA.XI-PA/ALA-AAV., realizado por el profesional de la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille; indica que el administrado no cumplió con subsanar la observación realizada y recomienda declarar el abandono del presente expediente;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, con las facultades conferidas en el artículo 35° y 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Declarar el abandono** del procedimiento Administrativo con Registro N° 0052-2014-ANA/ALA-AAV., presentada por **Luis Alberto Sulla Soncco**, sobre Licencia de Uso de Agua en vías de regularización con fines agrarios.

**Artículo 2°.- Notificar** la presente Resolución a la persona de Luis Alberto Sulla Soncco, conforme a Ley, y remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de esta sede y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Alto Apurímac - Velille.



Regístrese y comuníquese

Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac